

CAJA RURAL PROVINCIAL DE HUELVA

Francisco Benítez Jiménez 4.506.000.- Ptas.

RESOLUCION de 27 de agosto de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA n° 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el Art. 7 del Anexo III del citado Convenio, así como las exigencias establecidas en la Orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas.

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía y Hacienda hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestas por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 27 de agosto de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

ENTIDADES FINANCIERAS

CUANTIA SUBVENCION

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA

MOJON, S.A.	1.287.611 Ptas
MERCANTAS DE FRUTAS,	1.183.890 Ptas
Miguel Martínez Ferrer	304.432 Ptas
José Quiles Ramos	796.537 Ptas
REGASUR, S.A.	2.203.488 Ptas
Bartolomé Roche Mármol	206.255 Ptas
Antonio Fco. Romera Pérez	167.692 Ptas
Librería "CAJAL", S.A.L.	825.765 Ptas
ELECTROARTAS, S.L.	405.300 Ptas
Juan M. García Jiménez	1.101.448 Ptas
Muebles DOMINGUEZ	277.920 Ptas

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

Concepción Molina Ramírez	1.225.471 Ptas
Jacinta Ortiz García	162.121 Ptas
MOBIMETAL, S.C.L.	80.488 Ptas

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE MALAGA

Miguel Valdivia Anguita	302.004 Ptas
Sebastián Gómez García	293.463 Ptas
Francisco Barba Herrera	125.769 Ptas

BANCO URQUIJO UNION

CONSTRUCTORA BETICA SEVILLANA S. COOP.	156.059 Ptas
SUCESORES DE LORENZO JUSTO, S.A.	1.657.673 Ptas

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

Mmanuel Marques Caballero	93.577 Ptas
---------------------------	-------------

CUANTIA SUBVENCION

BANCO DE BILBAO

Alberto Boutellier Caparros	347.401 Ptas
-----------------------------	--------------

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CADIZ

Mmanuel González Barea 578.093 Ptas

CAJA RURAL PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

Rosario López-Laguna López 577.028 Ptas

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

Juana Romero Bálivar	61.422 Ptas
José López López	184.462 Ptas
Mmanuel López Joya	41.923 Ptas
JOSE ORTEGA MOLERO	275.439 Ptas
Miguel Frías Ortíz	201.988 Ptas
José María Jodar Moreno	201.988 Ptas
Antonio Alisante Ferras	201.988 Ptas
Antonio Cervilla Moral	110.175 Ptas
José Luis Maldonado Salcedo	238.713 Ptas
Francisco González Moreno	778.909 Ptas
Antonio F. Sánchez Nogueiras	135.927 Ptas
Antonio López Vitoria	275.439 Ptas
José Ortega Acosta	229.532 Ptas
Francisco Pañalver Jerónimo	91.813 Ptas
Fernando Jiménez Sánchez	137.719 Ptas
Miguel Sánchez Sánchez	367.251 Ptas
Antonio Castro Moreno	183.626 Ptas
Juan Ferras López	459.064 Ptas
Braulio Chico Hidalgo	398.720 Ptas

BANCO DE GRANADA

Rosario López-Laguna López 1.077.003 Ptas

RESOLUCION de 29 de agosto de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA n° 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el Art. 5 del Anexo III del citado Convenio, así como las exigencias establecidas en la Orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas.

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía y Hacienda hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestas por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 29 de agosto de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

Cuanta

ENTIDADES FINANCIERAS

Subvención

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

Francisco Cruzado del Toro	107.063 Ptas.
Luis Guillén Ortiz	667.021 Ptas.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

Carlos Vargas Ferrer	179.035 Ptas.
Mmanuel Marcos Fernández	183.626 Ptas.

Manuel García Ibañez	209.616 Ptas.
Cirilo Aparicio Moros	109.375 Ptas.
<u>CAJA PROVINCIAL DE AHORROS SAN FERNANDO DE SEVILLA</u>	
TRANSITOS CARBONA S.A.	119.326 Ptas.
<u>CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA</u>	
José Guerrero Ortiz	274.024 Ptas.
<u>CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE ANTIGÜERA</u>	
A. Manuel Santos Martí.	159.505 Ptas.
<u>BANCO DE SANTANDER</u>	
Luis Cabero García	464.978 Ptas.
<u>BANCO DE BILBAO</u>	
Mercedes Layva Balboa	9.565 Ptas.

octubre) establecía un baremo para seleccionar a los miembros de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa. Tras la experiencia de un concurso público y estudiadas las sugerencias recibidas es oportuno establecer un nuevo baremo específico con cuantificación semejante a la de los apartadas del Baremo-Marco acordado entre la Consejería de Educación y Ciencia y los representantes de las centrales sindicales. Es por lo que

DISPONGO:

Artículo único: La selección de los candidatos a formar parte de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, que sean funcionarios docentes, será realizada según el baremo que figura anexo a esta Orden.

Sevilla, 1 de septiembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de agosto de 1986, por la que se prorroga los convenios entre las Corporaciones Locales y la Consejería de Educación y Ciencia, para el programa de Educación de Adultos.

Debiendo finalizar el día 31 de agosto de 1986 los convenios suscritos entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Corporaciones Locales para el desarrollo del Programa de Educación de Adultos y teniendo en cuenta que a partir del día 1 de enero de 1987 se modificará el sistema de relación contractual para el profesorado contratado por las Corporaciones, conviene proceder a la prórroga de dichos convenios a solicitud de las mismas, siguiendo las instrucciones emanadas de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica tramitadas en su día.

Por todo ello dispongo:

Primero. Quedan prorrogados todos los Convenios, entre Corporaciones Locales y la Consejería de Educación y Ciencia que hayan desarrollado el Programa de Educación de Adultos durante el curso 85-86 y solicitado su renovación ante dicha Consejería de Educación y Ciencia.

Segundo. La duración de la prórroga expresada en el artículo primero se refiere al período comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre de 1986.

Tercero. Las condiciones de prórroga del Convenio serán las mismas expresadas en la Orden de 28 de agosto de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de septiembre) y en las cláusulas del convenio firmado para el curso 85-86.

Cuarto. Las Corporaciones Locales que no deseen acogerse a esta prórroga de convenio deberán comunicarlo por escrito a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica (Programa de Educación de Adultos).

ADICIONAL UNICA

Aquellas Corporaciones que tengan dificultades jurídicas para prorrogar el vigente Convenio, podrán renovarlo a su finalización teniendo presente que la duración y condiciones del nuevo Convenio se ajustarán a lo expuesto en las disposiciones anteriores.

Sevilla, 29 de agosto de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de septiembre de 1986, por la que se establece el baremo específico para la selección de funcionarios docentes aspirantes a formar parte de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa.

La Orden de 30 de septiembre de 1985 (BOJA de 15 de

1. SERVICIOS	Por curso	Máximo
--------------	-----------	--------

1.1. Servicio activo como funcionario o interino desempeñando tareas de orientación en Equipos o Servicios psicopedagógicos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ..	2	10
1.2. Servicio activo en la docencia como funcionario o interino	0,5	2,5
1.3. Servicio activo en la docencia como funcionario o interino desempeñando tareas de Orientación y colaborando activamente con los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, acreditado por la Dirección del Centro y el E.P.O.E. correspondiente	0,5	2,5
1.4. Servicios prestados, como mínimo por un curso, como orientador en Equipos o Servicios dependientes de las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Entidades privadas ...	0,25	1,25
1.5. Servicios prestados como docente u orientador en centros privados ...	0,25	1,25
1.6. Servicios prestados como docente u orientador en el ámbito geográfico comarcal del E.P.O.E. solicitado ...	0,5	2,5
1.7. Servicios prestados al desempeñar las funciones de director o demás órganos unipersonales de gobierno en Centros públicos	0,5	2,5
1.8. Servicios prestados como docente en Escuelas Unitarios, contabilizándose a partir del 3º año de servicio continuados	0,25	1,25

La puntuación obtenida en los apartados 1.1 y 1.2 no serán acumulables en caso de ser simultáneos. De igual modo se valorarán los apartados 1.4 y 1.5.

2. MERITOS ACADEMICOS

2.1. Nota media en el expediente académico de la Licenciatura en Pedagogía o Psicología, que sea objeto del concurso.	
Sabresaliente	1,5
Notable	1